691565

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 0164/2010**
La Paz, 23 de febrero de 2010

**VISTOS:**

Los Formularios de Solicitud de Pasajes y Viáticos Nº 008422 y Nº 008423, ambos de fecha 08 de enero de 2010, por los cuales se requiere pasajes y viáticos para Fain Torrico Aguilera, Chofer Mensajero, y Oscar Fernando Moreno Moreno, Oficial Enlace -respectivamente-, en el primer caso para trasladar al Cap. Oscar Moreno Moreno a la localidad de San José de Chiquitos para verificar el bloqueo del ingreso a la Planta de YPFB y verificar el GLP; en el segundo caso, para verificar el bloqueo del ingreso a la Planta de YPFB en la Localidad de San José de Chiquitos. En ambos casos, del 09 al 11 de enero de 2010.
Los Formularios se encuentran debidamente autorizados por el Representante Regional Santa Cruz a.i.

El Informe de Viaje de fecha 13 de enero de 2010, elaborado por Fain Torrico Aguilera, que consigna que trasladó al Capitàn Oscar Moreno Moreno para verificar el bloqueo del ingreso a la Planta de YPFB y verificar el GLP en la localidad de San José de Chiquitos.

El Informe de Viaje de fecha 13 de enero de 2010, elaborado por Oscar Fernando Moreno Moreno, que consigna que por instrucciones del Representante Regional Santa Cruz de la ANH se constituyó en la Localidad de San José de Chiquitos para verificar el bloqueo del ingreso a la Planta de YPFB, que estaría perjudicando la normal distribución de GLP; y demás aspectos del viaje realizado que se consignan en el informe mencionado.

La nota cite: REGS 0039/2010 de 13 de enero de 2010, por la cual el Representante Regional de Santa Cruz a.i. solicita al Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se elabore Resolución Administrativa para viaje en fin de semana, para Oscar Moreno Moreno y Fain Torrico, quienes se constituyeron en la Localidad de San José de Chiquitos para verificar el bloqueo del ingreso a la Planta de YPFB en la citada Localidad, del 09 al 11 de enero de 2010.

La Comunicación Interna Despacho de fecha 18 de enero de 2010, solicitando se elabore la Resolución Administrativa de viaje de fin de semana, a fin de procesar el pago de pasajes y viáticos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 1600 de 28 de octubre de 1994 crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo, de la precitada Ley N° 1600 señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos".

Que, el Decreto Supremo No. 0400 de fecha 13 de enero de 2010, que establece la escala de viáticos para el sector público y la definición de categorías de funcionarios y pasajes, disponiendo en el inciso a) del Artículo 3 lo siguiente: "Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, salvo en los siguientes casos: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en el fin de semana o feriado, y que sean autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente"; disposición concordante

con la Circular ADM 003/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, suscrita por el Director de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH Nº 1230/2009 de 26 de noviembre de 2009, se aprobó el nuevo "Reglamento de Pasajes y Viáticos" de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, así como las previsiones del Decreto Supremo Nº 0400 de 13 de enero de 2010, la solicitud de Pasajes y Viáticos en los Formularios de Pasajes y Viáticos correspondientes a Fain Torrico Aguilera y Oscar Fernando Moreno Moreno, así como el viaje realizado por los mismos a la Localidad de San José de Chiquitos del Departamento de Santa Cruz (del 09 al 11 de enero de 2010), se encuentra debidamente justificado, correspondiendo convalidar y aprobar la comisión de viaje realizada por los mismos.

Que, mediante Comunicación Interna se instruye a la Dirección Jurídica procesar y elaborar la Resolución Administrativa correspondiente, para el pago de pasajes y viáticos.

Que, el Artículo 37 (Convalidación y Saneamiento) de la Ley de Procedimiento Administrativo, numerales I y IV, disponen que "Los actos anulables pueden ser convalidados, saneados o rectificados por la misma autoridad", y "Si la infracción consistiese en la falta de alguna autorización, el acto podrá ser convalidado mediante el otorgamiento de ella por el órgano competente", respectivamente; debiendo observarse, en consecuencia, los límites y modalidades señaladas por la disposición legal aplicable.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a las facultades conferidas por Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Convalidar y aprobar la Comisión de Viaje solicitada en los Formularios Nº 008422 y Nº 008423, correspondientes a Fain Torrico Aguilera, Chofer Mensajero, y Oscar Fernando Moreno Moreno, Oficial Enlace -respectivamente-, realizada a la Localidad de San José de Chiquitos del Departamento de Santa Cruz, del 09 al 11 de enero de 2010, para verificar el bloqueo del ingreso a la Planta de YPFB en la citada Localidad.

En consecuencia, autorizar el pago de viáticos y costos del viaje realizados por Fain Torrico Aguilera y Oscar Fernando Moreno Moreno.

**SEGUNDO.-** La Dirección de Administración y Finanzas será responsable de cumplir la presente Resolución Administrativa.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Conforme:

José Miguel Edquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS